

27 MAY 2020
CONCON,

DECRETO RESGISTRADO N° 1127 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

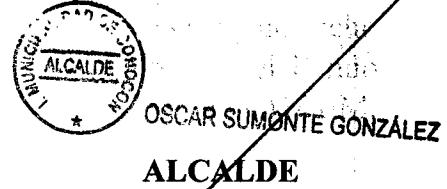
- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- b) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) La Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Decreto Alcaldicio N°128 del 18/01/2019.
- g) Decreto Alcaldicio N°675 del 27/02/2020.

DECRETO

1. DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N°128 de fecha 18/01/2019 que otorga al Sr. LUIS SILVA ESPINOZA, Rut [REDACTED], Encargado de Adquisiciones del DAEM, facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo, puesto que dicho acto administrativo está otorgando facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo a la Sra. Paola Opazo Pulgar, Rut [REDACTED] funcionaria del DAEM, según Decreto Alcaldicio N°675 del 27/02/2020.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- D.A.E.M. (2)
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado